



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1261

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL ÍTEM 32, DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 316/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 346.797.-

Asunción, 9 de setiembre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 346.797, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 2517, de fecha 17 de Julio de 2019, remitida por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 316/2018, suscripto con la Firma "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 346.797, específicamente del ÍTEM 32 - CARBAMAZEPINA.-

Que, se manifiesta que el pedido obedece a: "...la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento supra-mencionado, considerando que el medicamento ha llegado al 80% (ochenta por ciento), de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorandum D.P.R.U.M. N° 355/2019, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General...Asimismo, señalan que la recepción y posterior provisión del bien solicitado, constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de salud, dependiente de esta Cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ÍTEM en cuestión, en forma inmediata..."-

Que, al respecto del pedido, se ha realizado el análisis de los siguientes puntos:

Que, solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del ÍTEM N° 32, del Contrato Abierto N° 316/2018, suscripto con la Firma "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019, conforme a la Cláusula 6°, del mismo, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la Firma "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", por nota de fecha 07 de Junio de 2019, manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que la presente ampliación no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la firma de la Adenda quedará supeditada a la emisión del mismo.-

L.S./A.V.

[Handwritten signature]
ABG. [Signature]
ASES. [Signature]
MAE [Signature]
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA - DOC
MSP y BS



[Handwritten signature]
P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Handwritten signature]
Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. + B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1261

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL ÍTEM 32, DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 316/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 346.797.-

9 de septiembre de 2019.-
Hoja 02/03

Que, al respecto el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 626/2019, de fecha 21 de Agosto de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 316/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 346.797, específicamente del ÍTEM 32 - CARBAMAZEPINA, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario	Cantidad a ser Ampliada 20%	Monto Total de Ampliación - IVA Incluido
32	CARBAMAZEPINA	Unidad	Frasco	2.371	27.600	474	13.082.400
MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN - IVA INCLUIDO							13.082.400

MONTO TOTAL AMPLIADO - IVA INCLUIDO: TRECE MILLONES, OCHENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS...

L.S./A.V.

ABG. LOURDES SAFI
ASESORA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP Y BS



P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aragón - jefe
U.G.F. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1261

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL ITEM 32, DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 316/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 346.797.-

9 de setiembre de 2019.-
Hoja 03/03

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15°, de la Resolución S.G. N° 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



C.P. ALCIDES VELOZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
09 SET. 2019
FECHA: MSP y BS
HORA: 17:52
N° 80141/19
FIRMA:



80141/19

Handwritten signature and stamp

L.S./A.V.

ABLA LOURDES Y. SAFF
ASE. JURÍDICA - DOC
MÁT. N° 4716 - MSP y BS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P.Y.B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DICTAMEN A.J.-D.O.C. N° 626/2019.-

A : C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General ✓
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF : AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 346.797.-

FECHA : 21 – AGOSTO – 2019.- **Exp. N° 80.141/2019.-**

En referencia a la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 2517, de fecha 17 de Julio de 2019, remitida por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 316/2018, suscripto con la Firma "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTE PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 346.797, específicamente del ÍTEM 32 - CARBAMAZEPINA.- ✓

Que, se manifiesta que el pedido obedece a: "...la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento supra-mencionado, considerando que el medicamento ha llegado al 80% (ochenta por ciento), de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.R.U.M. N° 355/2019, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General...Asimismo, señalan que la recepción y posterior provisión del bien solicitado, constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de salud, dependiente de esta Cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ÍTEM en cuestión, en forma inmediata..."-.

Que, por tanto, solicitan que se dé curso al pedido de ampliación de ampliación del Contrato Abierto N° 316/2018, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario	Cantidad a ser Ampliada 20%	Monto Total de Ampliación – IVA Incluido
32	CARBAMAZEPINA	Unidad	Frasco	2.371	27.600	474	13.082.400
MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO							13.082.400

Que al respecto del pedido, es pertinente analizar los siguientes puntos:

1. Se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del ÍTEM N° 32, del Contrato Abierto N° 316/2018, suscripto con la Firma "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas". ✓
2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019, conforme a la Cláusula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.
3. Que, la Firma "LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.", por nota de fecha 07 de Junio de 2019, manifiesta su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada. ✓



- 4.- Que la presente ampliación no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la firma de la Adenda quedará supeditada a la emisión del mismo.-

Que, al respecto el **Art. 63** de la **Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”**, menciona: **“CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”** que establece: *“Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...”*.-

Por tanto, y en base a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido de ampliación del ÍTEM 32, del Contrato Abierto N° 316/2018, por lo que se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS